



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La temporada invernal en las localidades cordilleranas significan condiciones muy rigurosas de vida sobre todo a aquellos pobladores de escasos recursos. Es por ello que la atención por parte de quienes tienen la enorme responsabilidad de gobernar debería estar centrada en aquella franja de la población más vulnerable.

Es por ello que el abastecimiento de gas envasado en cilindros es un servicio público básico para la población como lo es el gas por redes. Este último al ser considerado así y al haberse privatizado el mismo tienen una regulación en su precio a través del Ente Regulador denominado ENARGAS.

No así el gas en cilindros, donde las empresas que tienen a su cargo la distribución fijan sus precios en forma arbitraria y en casos como el que nos ocupa de San Carlos de Bariloche sufrieran en muchos casos aumentos de más del 100% de su valor, afectando como se ha dicho a la población de menores recursos quienes son los mayores consumidores del producto.

Consideramos que es imprescindible que el Gobierno Provincial a través de sus órganos competentes, concretamente la Dirección de Comercio, se aboque a encontrar una solución a tan grave problema, tal como ha sido manifestado por muchas organizaciones barriales de la ciudad de Bariloche.

La libertad de mercado y la libre competencia sólo es posible con un estado fuerte que haga posible el cumplimiento de la Legislación vigente, como por ejemplo la ley n° 22.262 que dió origen a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia.

Es por ello que requerimos de nuestros organismos provinciales intervengan en tan grave situación a efectos de llevar una urgente solución a los pobladores de nuestra zona cordillerana.

Por ello:

AUTOR: Ovidio Octavio Zúñiga



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado actúe en forma inmediata a través de sus organismo competentes, a efectos de regularizar el abastecimiento de gas envasado, garantizando que los precios de los mismos no sean producto de situaciones monopólicas.

Artículo 2°.- De forma.